

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

En cumplimiento de lo acordado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 10.386 de 1968, interpuesto por don Fernando Sánchez Nieto, cuyo domicilio se ignora, contra resolución del Ministerio del Aire de 12 de junio de 1968, sobre sanción de despido de la Compañía «Iberia», por la presente se emplaza a dicho demandante para que en el plazo de treinta días comparezca en el referido recurso, expresando su domicilio actual, bajo apercibimiento, caso contrario, de ordenarse el archivo de las actuaciones.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Secretario de Sala.—1.394-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José González Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.437 de 1974, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 2 de julio y otra notificada el 8 de noviembre de 1974, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.641-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Noval Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 123 de 1976, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 15 de octubre de 1974 y otra notificada en 28 de noviembre de 1975, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.642-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gerardo Muñoz Sánchez-Brunete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 153 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 24 de abril de 1975 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.643-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Cruz Sobrino Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 103 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 18 de marzo de 1975 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.644-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Fernández Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 233 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 14 de junio de 1975, así como también contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado el 19 de julio de 1975, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.645-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Teodoro Valentín Lajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.201 de 1975, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Aire de 3 de octubre de 1975, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de este Departamento de 2 de julio anterior, denegatorio de rectificación de escalafonamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.646-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Tarabusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 6 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad 166.850.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.647-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Felipe Martín Rubio y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 238 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.648-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Pellegrín Fernández-Bordás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 237 de 1976, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de abril de 1975, relativa al anexo IV (liquidación de sueldos, trienios y pagas extraordinarias).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.649-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Anselmo Peinado Serna y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 81 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60, de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.650-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfonso Héctor Alfonso Abella y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 107 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.651-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan José Amado Alonso Torre y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 117 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—1.652-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala a admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Vian Herrero contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 4 de noviembre de 1975, desestimando recurso súplica-alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Seguridad, imponiendo multa de 200.000 pesetas por infracción a la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 135 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.743-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Compensación «El Olivar de Mirabal» contra Resolución de 6 de marzo de 1974 de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, denegando la aprobación definitiva del proyecto de urbanización «El Olivar de Mirabal», primera fase. Y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 366 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.742-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lacer, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 1 de junio de 1973, por la que se denegó la marca número 577.613, así como de la desestimación tácita del recurso de reposición contra

aquella interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.633 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.744-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala a admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan, doña Luisa y doña Narcisca Martínez Blanco, don Carlos Novillo Crespo y don Pedro González Pascual, sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas contra resolución del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Construcción —Dirección General de Transportes Terrestres— de 31 de enero de 1975, sobre reversión de la parcela sita en calle Suero de Quiñones, de 697,35 metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, folio 200 del libro 1.187, 356 de la sección 3.ª, finca 7.223, inscripción segunda; pleito al que ha correspondido el número 168 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.738-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala a admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sagrario Sánchez-Beato Nieto sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Cercedilla de fecha 6 de diciembre de 1975, que condiciona la autorización para realizar obras de reparación en la finca número 15; pleito al que ha correspondido el número 170 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.736-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala a admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratoires Millot, Société Anonyme», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de 28 de octubre de 1974, concediendo la inscripción

de la marca número 610.118, «Urosedina», a favor de don Raúl de Roviralta Rocamora, y contra el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 165 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.751-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala a admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Publicaciones Controladas, S. A.», sobre revocación de resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, la primera expresa por la publicación en el «Boletín Oficial de la Propiedad Urbana», y la segunda tácita, sobre denegación de la marca denominada «Mediscopio», número 643.795; pleito al que ha correspondido el número 169 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.737-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala a admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco María Molina Calderón y otros contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de diciembre de 1975, relativo a la declaración de trabajos tóxicos y peligrosos en TVE; pleito al que ha correspondido el número 194 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.750-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, esta Sala a admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Taibo García contra resolución de fecha 24 de mayo de 1974 de la Dirección General de Trabajo, sobre clasificación profesional laboral del recurrente al servicio de Radio Nacional de España, (expediente 1.026-74); pleito al que correspondió el número 1598 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.741-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Alejandro Vázquez Sánchez sobre revocación de la Resolución de 26 de diciembre de 1974 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Toledo, sobre adjudicación de las parcelas V-43 y V-47 del polígono de «La Solana», de Talavera de la Reina (Toledo); pleito al que ha correspondido el número 177 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.739-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compagnie de Petrochimie, S. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de mayo de 1974 y 16 de septiembre de 1975, sobre denegación del Registro de la marca internacional 389.669, en la clase 17; pleito al que ha correspondido el número 1.080 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—1.740-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 317/1973, a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España, contra don Leandro García Lorca y esposa, en reclamación de 490.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 23 de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada suñasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes

objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª No se admitirá postura que no cubra el pactado en la escritura, de 1.331.200 pesetas.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes hipotecados estarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

Por ser segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo: Urbana.—Edificio de planta baja y dos plantas de pisos, sito en la calle de Santa Rita, sin número de policía, de La Unión. Tiene 17 metros de fachada y 9 metros 30 centímetros de fondo, siendo su superficie de 158 metros 10 decímetros cuadrados. En planta baja consta de dos viviendas, tipo A, portal y hueco de escalera, y en cada una de las plantas de piso, de dos viviendas, tipo B, de lo que hace un total de seis viviendas. La superficie total edificada en las tres plantas de que consta, es de 446 metros 78 decímetros cuadrados, y la útil, de 374 metros 24 decímetros cuadrados. Cada una de las viviendas tipo A, o sea, las de la planta baja, consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, paso y patio, con una superficie edificada y útil de 66,85 y 53,34 metros cuadrados, respectivamente, y cada una de las viviendas tipo B, o sea, las de las plantas de piso, consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, cuarto de limpieza, paso y dos galerías, con una superficie edificada y útil de 85,77 y 66,89 metros cuadrados, respectivamente. Linda: por el Sur o frente, con la calle de su situación; por el Oeste o izquierda, entrando, con casa de don Antonio Paredes; por el Norte o espalda, con casa de don Damián Murcia; por el Este o derecha, con resto de la finca de donde procede, propiedad de don Leandro García Lorca. Inscrita al libro 207 de la Sección 3.ª, folio 220, finca 11.365.

Valorada en 1.331.200 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de febrero de 1976.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario, Gregorio Galiana.—2.794-C.

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente, que se expide en autos, número 112/1975-S, de procedimiento sumario hipotecario, que sigue «Banco Central, S. A.», contra don José María Bernaus Bonet, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días e importe de su avalúo, fijado en la escritura base del procedimiento en la cantidad de 500.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura:

«Piso ático, puerta 2.ª, de la casa número 695, antes 693-695, de la avenida José Antonio Primo de Rivera, de esta ciudad, compuesto de recibidor, paso, salita, tres dormitorios, comedor, dos terrazas, cocina, cuarto de baño, aseo y lavadero; ocupa una extensión superficial de 63 metros 90 decímetros cuadrados; y linda: por el frente, Sur, con la proyección vertical de la avenida José Antonio Primo de Rivera; por la izquierda, entrando, Oeste, con el piso, puerta 1.ª, de la

misma planta y con patio; por la derecha, Este, con finca de sucesores de doña Carmen Cabo, y con patio; por el fondo, Norte, con el piso, puerta 3.ª, de esta misma planta; por debajo, el piso 6.º, puerta 2.ª, y por encima, el terrado del edificio y, en una pequeña parte, con la vivienda de la portería. Tiene asignado un coeficiente de 1.955 milésimas por 100. Pertenece al deudor don José María Bernaus Bonet, por compra a «Edificios y Naves, S. A.», por escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Nicolás Verdagué a 30 de abril de 1963, pendiente de inscripción.» Inscrito en los Registros de la Propiedad de Oriente y Norte de Barcelona a los tomos 1.664 y 1.707, libros 42 y 612, de las Secciones 6.ª y 2.ª, respectivamente, folios 49 y 83, fincas números 1.241 y 20.519, inscripciones primeras.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, número 1, el día 29 de abril próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores, que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 2 de marzo de 1976.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—2.806-C.

ELDA

En el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, bajo el número 492/1975, a instancia de la Entidad «Calzados Vera, S. L.», representada, por el Procurador señor Piqueras, se ha dictado auto, que copiado literalmente es como sigue:

«Auto.—Elda, tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; y

Resultando que en este expediente, con fecha diecisiete de febrero pasado, se celebró Junta general de acreedores, en cuya Junta se acordó el siguiente convenio:

Primero.—«Calzados Vera, S. L.», pagará a sus acreedores, incluidos en la lista presentada y aprobada en el expediente, la totalidad de sus créditos sin quita ni reducción de tipo alguno, y sin devengo de interés.

Segundo.—A contar de la fecha de publicación del convenio, «Calzados Vera, S. L.», pagará sus débitos en los siguientes plazos:

1. El veinticinco por ciento (25 por 100), a los dos años.

2. Otro veinticinco por ciento (25 por 100), a los tres años.
3. Otro veinticinco por ciento (25 por 100), a los cuatro años.
4. El restante veinticinco por ciento (25 por 100), en el quinto año.

Nombrar una Comisión fiscalizadora, de la Sociedad suspensa, proponiendo para tal Comisión a los representantes legales de la "Curtidora Alicantina", "Rafael Baquero, S. A." y "Tacopa, S. L.", cuya misión será de fiscalizar cuando consideren oportuno la gestión gerencial con el fin de velar el cumplimiento del convenio.

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado a tal Junta;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede aprobar dicho convenio;

Vistos los demás preceptos de general aplicación,

El señor don Agustín Ferrer Barrientos, Juez de Primera Instancia del partido, por ante mí, dijo:

Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso "Calzados Vera, S. L." en la Junta ante este Juzgado celebrada el día diecisiete de febrero, mandando a los interesados estar y pasar por él, y librese los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, y cese la intervención judicial.

Así por este auto lo mandó y firma el referido señor Juez, de que doy fe.

Lo mandó y firma el indicado señor Juez; doy fe.—Agustín Ferrer Barrientos; ante mí, José María Sáez Juan, accidental (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Elda a 3 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—2.795-C.

INCA

Don Jesús Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de suspensión de pagos, número 204/1975, a instancia de don Gabriel Bota Calleja, en cuyo procedimiento se ha dictado auto, de fecha 31 de enero de 1976, por el que se declara a dicho comerciante en el estado legal de suspensión de pagos, en la modalidad de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a los acreedores a Junta general, señalándose para dicho acto el día 12 del mes de mayo, a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el fin de someter a votación el convenio propuesto por el suspenso; se previene a los acreedores que podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Lo cual se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Inca a 31 de enero de 1976.—El Juez, Jesús Peces.—Ante mí, el Secretario.—2.878-C.

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, y con el número 985 de 1975, tramita expediente para declaración de fallecimiento de José María Babio Portela, hijo de Manuel y de María, nacido en Sada el día 9 de mayo de 1908, vecino que fue de Serantes, municipio de Oleiros, de donde se ausentó para Venezuela el día 12 de octubre de 1955 y desde entonces se desconoce su paradero.

La Coruña, 21 de noviembre de 1975. El Magistrado-J u e z.—El Secretario.—652-3. y 2.º 18-3-1976

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, y a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en dicho Juzgado, y bajo el número 1.006 de 1975, se sigue expediente a instancia de doña Victoria Durán-Ceballos Durán, que litiga en concepto de pobre, sobre declaración de fallecimiento de don Clemente Cartier Holynsky, su esposo, hijo de Juan y Malvina, natural de Madrid, que antes de pasar a prestar servicio a la Embaja de España en Santiago de Chile, en el año 1941, tuvo su domicilio, en fecha 6 de mayo de 1939, en la calle de Manuel Fernández y González, 17, 2.º, de esta capital, y en la calle de la Reina, número 5, principal.

Y con el fin de que el presente edicto se publique por dos veces en el «Boletín Oficial del Estado», en intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a 4 de febrero de 1976.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—2.090-E.

1.º 18-3-1976

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos de secuestro 511/74, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Antonio, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «La Voladilla, Sociedad Anónima», domiciliada en Marbella, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes, en dos lotes por separado:

Primer lote.—Finca 3.ª de la demanda y 16 de la escritura de préstamo. Apartamiento o vivienda letra D, en la 7.ª entreplanta. Está distribuido en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza. Comprende una superficie construida de 82,29 metros cuadrados y útil de 72,50 metros cuadrados. Se tiene acceso al mismo por el 7.º plano de escaleras del edificio general. Son sus linderos, tomados por la puerta de entrada: derecha, entrando, y espalda, con el vuelo del solar donde radica el bloque; por la izquierda, con el apartamiento o vivienda 15-C, y por su frente, con la escalera y vivienda 18-A. Su cuota, 4,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 244, libro 125, folio 25, finca 9.421, inscripción segunda.

Segundo lote.—Finca 4.ª de la demanda y 20 de la escritura de préstamo. Apartamiento o vivienda letra D, en la 9.ª entreplanta. Está distribuido en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y terraza. Comprende una superficie construida de 82,29 metros cuadrados y útil de 72,50 metros cuadrados. Se tiene su acceso al mismo por el 9.º tramo de escaleras del edificio general. Son sus linderos, tomados por la puerta de entrada: derecha, entrando, y espalda, con vuelo del solar donde radica el bloque; por la izquierda, con el apartamiento o vivienda 19-C, y por su frente, con la escalera y vivienda 22-A. Su cuota, 4,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 244, libro 125, folio 41, finca 9.423, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 215.000 pesetas, para cada lote, fijado al efecto en la escritura de hipoteca,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con quince días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 28 de febrero de 1976.—El Juez. El Secretario.—910-1.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 455/75, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Jorge Ortiz Fernández y doña Isabel Rodríguez Guilmán, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la participación indivisa de finca que se describe a continuación, embargada como de la propiedad de los ejecutados:

«Tercera parte indivisa de la parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio de "El Olivar" y "El Torno", con una superficie de 4.648 metros cuadrados, y que linda: al Saliente y Norte, con posesión del Marqués de Roncalli, hoy Gregorio Ruiz del Pozo; Mediodía, con el camino de Húmera a Pozuelo y resto de la finca de que se segrega, y Poniente, con tierra de Juan Martín Llorente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 577, folio 155, finca 4.908, y ha sido tasada parcialmente la participación indivisa objeto de subasta en la cantidad de 800.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, tercera planta, el día 28 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los postores que deseen tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los títulos de la finca, suplidos por certificación registral unidos a los autos,

se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin poder exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y Juzgado de Pozuelo, expido el presente, que firmo en Madrid a 4 de marzo de 1976.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui. El Secretario.—2.869-C.

MALAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente número 808/75, que se sitúe en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Entidad «Viajes Torremolinos, S. A.», con domicilio social en ésta, dedicada a actividades mercantiles propias de Agencia de Viajes, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, cuya Entidad, en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, ajustará sus operaciones a lo establecido en el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y se convoca a Junta general de acreedores de la mencionada Entidad, cuya celebración tendrá lugar en este Juzgado, el día 22 de abril próximo, a las dieciséis horas, a cuya Junta podrán concurrir todos los acreedores personalmente o por medio de representante debidamente apoderado y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, estando en Secretaría a su disposición los documentos prevenidos en el artículo 10 de la expresada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a todos los acreedores y personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Málaga a 4 de febrero de 1976.—El juez, Pedro Díaz.—El Secretario.—2.812-C.

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad de Málaga.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos, que se tramita en este Juzgado, bajo el número 1.069/1975, se ha declarado a la Entidad «González Muñoz, S. L.», domiciliada en esta ciudad, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y se ha acordado convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de abril próximo, a las once horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de dicha Sociedad, estando en Secretaría a su disposición el informe de los Interventores y demás documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 7 de febrero de 1976.—El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—2.811-C.

MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Mataró, por proveído de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido con el número 266 de 1974, a instancia de «Sociedad Anónima Fábricas de Caralt», representada por el Procurador señor Torrà Portulas, por el presente se hace saber, a los efectos del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, que por un capital superior a los dos tercios del total pasivo computable del suspenso, ha sido favorablemente votado el convenio, tal y como quedó modificado

por los acreedores don José María Fábregas Miralpeix y don José Martínez Pérez, el cual es de ver en los meritados autos en los que obra.

Dado en Mataró a 4 de marzo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.805-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTI REY, Ignacio; hijo de Arturo y de Luisa, natural y vecino de Barcelona, de veintinueve años, soltero, marroquínero, de 1,71 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con una cicatriz en la muñeca de la mano derecha; procesado en causa número 4 de 1975 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alcalá de Henares.—(663.)

GONZALEZ LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Motril (Granada), vecino de El Puig (Valencia), soltero, de veinticinco años, tapicero, estatura 1,76 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa número 273 de 1975 por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(659.)

Juzgados civiles

HENDRINA VAN DOORN, Johanna; nacida en Drisbergen (Holanda) el 12 de mayo de 1950, casada, hija de Cornelis y de Johanna, vecina de Granada; procesada en causa número 14 de 1976 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(642.)

GRIES, Winfried; natural de Alemania, casado, del comercio, de treinta y un años, hijo de Heinz y de Irene, domiciliado últimamente en Torremolinos, plaza Andalucía, 5, o Apart. 705 Centro Jardín; procesado en sumario número 48 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(640.)

ORRO MORALES, Fernando; hijo de Fernando y de Isabel, natural de Baracaldo, soltero, electricista, de veintiún años, domiciliado últimamente en Salinas-Avilés, calle Carmen, 18; procesado en sumario número 152 de 1975 por robo y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(639.)

BUSTINS SERRA, Juan; natural de Girona, soltero, mecánico, de veintiún años, hijo de Enrique y de Mercedes, natural de Barcelona, Alfonso V el Magnánimo, número 10; procesado en causa número 42 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(638.)

PEREZ ROMERO, Alfonso; natural de Linares, soltero, albañil, de veintiún años, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gra-

manet, calle Sevilla, 42, primero segunda; procesado en causa número 42 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(637.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 204 de 1975, Antonio Pinto González.—(631.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 171 de 1974, Antonio Xufre Banchs.—(648.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, en virtud de haberse aplicado al encartado Félix Fernández Bonito en las diligencias preparatorias número 3/75, por el delito de falsedad en el documento nacional de identidad y uso indebido de nombre, los beneficios de indulto concedidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1975, se deja sin efecto la requisitoria de su busca y captura decretada con fecha 1 de febrero de 1975.

Dado en Valencia de Alcántara a 14 de febrero de 1976.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.453-E.

Don Eusebio Martín Nacer, Sargento de Artillería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 3, y como tal de la causa número 5-V-76, de la que es Juez Instructor el Capitán de Artillería don Antonio Martín Sandín.

Certifico que en la aludida causa obran los particulares que, copiados literalmente, dicen como sigue:

Edicto

Se cita, llama y emplaza al coautor, no identificado, que sobre las cinco treinta horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, juntamente con los hoy procesados, paisano Julio Porras Garrido y Santiago Cortés Hernández, cuando se encontraban en la Empresa «Encuadernaciones Navarro, Sociedad Anónima», sita en el número 356 de la avenida de Ramiro Ledesma, de Valencia, en el momento en que se daban a la fuga, tras haber sido sorprendidos por fuerzas de la Guardia Civil, cometiendo un presunto delito de robo, hicieron caso omiso a las voces de «alto» reglamentarias que dicha fuerza les hacía, sin que un tercero coautor pudiera ser detenido, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido; previéndole que de no comparecer ante este Juzgado le parará el perjuicio a que hubiera lugar en la causa número 5-V-76. Al propio tiempo se ruega a las autoridades ordenen su busca y captura, y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición del Juez militar permanente número 3 de los de Valencia, a resultas de la expresada causa y por un presunto delito de resistencia a obedecer las órdenes dadas por la Fuerza Armada.

Valencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Capitán Juez Instructor.—Firmado, ilegible, rubricado y sellado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado por el que usa este Juzgado, en Valencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—Viso bueno: El Capitán Juez Instructor, Antonio Martín.—(636.)